SECRETARIA DE PLANEACION

AMC-OSP – 0840 - 2018
Cajicá, 9 de abril de 2018

Señor
JHON JAIRO DELGADO CARMONA
Santa Rosa
Tel: 091 8664384
Ciudad

REFERENCIA: ***RESPUESTA RADICADO 2251 – 2018.***

Apreciado Señor:

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente nos permitimos informarle que en Aplicación a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, a través del Decreto 077 de 2015 se determino y liquido la Contribución de plusvalía y revisada las bases de datos de la Alcaldía Municipal de Cajicá, se evidencio que el predio identificado con el código catastral No 25126000000040760000 y matrícula inmobiliaria 176-30924 de su propiedad; a la fecha se encuentra afectado por concepto de Contribución de plusvalía del Decreto 077 de 2015, toda vez que se presento en el mencionado decreto un hecho generador que afecta el predio, por lo anterior se encuentra contenido en el Decreto 077 de 2015 así: Cambio de uso de Suelo de Expansión Urbana a Suelo Urbano; tabla 4, Registro 2.

4. Suelo de expansión urbana a suelo urbano

MUNICIPIO DE CAJICA					TABLA No. 3
LIQUIDACION DE CONTRIBUCIÓN DE PLUSVALIA - SUELO EXPANSION URBANA A SUELO URBANO					
HECHO GENERADOR		Cambio en la Clasificación del Suelo: SUELO EXPANSION URBANA A SUELO URBANO			HOJA No. 1
ACCION URBANISTICA		Acuerdo 16 de 2014	NORMA ANTERIOR	Acuerdo 21 2008	
No. Predio	No. Catastral	No. de matrícula Inmobiliaria	Nombre Propietario	Área Objeto de Plusvalía	Valor Contribución
2	2512600000000407600 00	176-0030924	DELGADO CARMONA YHON-JAIRO	3,775	125,820,625

Así mismo, el Art 83 de la Ley 388 de 1997 especifica los momentos de la exigibilidad y cobro de la participación de la plusvalía así: ***Artículo 83°. Exigibilidad y cobro de la participación.*** *"La participación en la plusvalía sólo será exigible en el momento en que se presente para el propietario o poseedor del inmueble respecto del cual se haya declarado un efecto de plusvalía, una cualquiera de las siguientes situaciones:*

1. *Solicitud de licencia de urbanización o construcción, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 74 de esta ley.*
2. *Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación en la plusvalía generada por la modificación del régimen o zonificación del suelo.*
3. *Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble, aplicable al cobro de la participación en la plusvalía de que tratan los numerales 1 y 3 del referido artículo 74. .*
4. *Mediante la adquisición de títulos valores representativos de los derechos adicionales de construcción y desarrollo, en los términos que se establece en el artículo 88 y siguientes de la presente ley.*

Parágrafo 1°. *En el evento previsto en el numeral 1, el efecto plusvalía para el respectivo inmueble podrá recalcularse, aplicando el efecto plusvalía por metro cuadrado al número total de metros cuadrados adicionales objeto de la licencia correspondiente.*

Parágrafo 2°. *Para la expedición de las licencias o permisos, así como para el otorgamiento de los actos de transferencia del dominio, en relación con inmuebles sujetos a la aplicación de la participación en la plusvalía, será necesario acreditar su pago.*

Parágrafo 3°. *Si por cualquier causa no se efectúa el pago de la participación en los eventos previstos en este artículo, el cobro de la misma se hará exigible cuando ocurra cualquiera de las restantes situaciones aquí previstas. En todo caso responderán solidariamente el poseedor y el propietario, cuando fuere el caso.*

Parágrafo 4°. *Los municipios podrán exonerar del cobro de la participación en plusvalía a los inmuebles destinados a vivienda de interés social, de conformidad con el procedimiento que para el efecto establezca el Gobierno Nacional."*

Por lo anteriormente expuesto, le manifestamos que en este momento de acuerdo al artículo 83 de la Ley 388 de 1997, no es su obligación cancelar la contribución del efecto plusvalía, toda vez que usted nos manifiesta que su intención es construir a largo plazo y será en ese momento o en los otros momentos que exige la ley, cuando usted deba cancelar el valor de la contribución actualizado según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Proyecto: Dra. Constanza Cañón C. Asesora Jurídica Externa
Reviso: Dr. Saúl Londoño. Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Arq. Luis Francisco Cuervo Ulloa - Secretario de Planeación

IGLESIA ORTODOXA DEL DIVINO ROSTRO

Personería Jurídica Especial Nº. 2493 del 12 de Agosto.2009
Emanada del Ministerio del Interior

UKRAINIAN AUTOCEPHALOUS
ORTHODOX CHURCH
CANONICAL
Vladika Andrei

ALCALDIA DE CAJICA

Hora: 07:40 AM **Fecha:** 05-mar-18

Para: Secretaria de Planeacion

Asunto: SOLICITUD

Para contestar
Cite éste número

2251 - 2018

Cajica 20 de Febrero 2018

Sres.:

SECRETARIA DE PLANEACION

Luis Francisco Cuervo Ulloa.

Muy respetados señores, en atención al comunicado de notificación, enviado el día 15 de Febrero del 2018 (notificación personal decreto 077 de 2015-liquidacion de plusvalía), a nombre de Jhon Jairo Delgado Carmona, identificado con la CC: 18.504.213. Predio afectado: 00-00-0004-0760-000 con número de matrícula: 176-30924. Les comunico que se canceló la contribución de plusvalía decreto 067 de 2009, el día 30 de Enero del 2014, con recibo de cancelación (ingresos No 2014000213) anexo envió certificado de cancelación.

Les notifico también que soy Obispo de la IGLESIA ORTODOXA DEL DIVINO ROSTRO, que goza de personería jurídica especial ante el ministerio del interior, que mi nombre civil es el que aparece inscrito en la presente notificación y que mi nombre religioso es Andrés. (Monseñor), que la adquisición del predio fue comprado, para dar estricto cumplimiento al objetivo para lo cual fue constituida la Iglesia, que ha sido fundada sin ánimo de lucro, que es un lugar en el que se celebran misas y sacramentos de acuerdo al ritual litúrgico de la Santa Iglesia Ortodoxa y cuyo objeto social es poder ayudar a las familias de escasos recursos, especialmente a los niños, que del municipio de Cajica se han beneficiado muchas familias de los Barrios mas vulnerables, ya que a los niños se les ayuda con el ajuar completo para su primera comunión, que se reparten mercados, ropa y juguetería en el mes de diciembre y que se han hecho brigadas de salud oral, que se ha contribuido con útiles escolares, todo sin ánimo de lucro. Que nuestro objetivo es seguir trabajando por el bienestar de las comunidades.

Que de acuerdo al decreto 007 del 2015, la iglesia no se verá beneficiada con la nueva norma urbanística del municipio, en la construcción de edificios de seis (6) pisos.

Que a largo plazo nuestro deseos es construir una Iglesia (Catedral), cuyas torres, solo serán campanarios.

Con aprecio en Cristo Jesús, esperando de ustedes su comprensión; Por lo tanto, solicitamos por favor, en el nombre del Señor a quien servimos un documento por escrito que nos excluya como Iglesia del pago de la nueva plusvalía.

IGLESIA ORTODOXA
DEL DIVINO ROSTRO
MONSEÑOR ANDRES
TELS. (096)3326533 (091)8664384
CRA 50 # 13 - 19 LOS NARANJOS
DOSQUEBRADAS

Monseñor +Andrés

Jhon Jairo Delgado Carmona

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CAJICÁ
¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Formato ContCOR

Recibos de Caja

Número 2014000213

Tercero JHON JAIRO DELGADO CARMONA
Dirección
Contribuyente
Concepto PAGO DE PLUSVALIA COD CATASTRAL 00-00-0004-0750-000
Detalle

NIT 18504213
Fecha 29/01/2014

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad	Registro Presupuestal	CODIGO		NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
0	0	112302	1102	PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	10,553,801.00
				TOTAL	10,553,801.00

MOVIMIENTO CONTABLE

Cta. Pto.	Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debito	Crédito
	1110068001	DAVI - 462500009040 PLUSVALIA / JHON JAIRO DELGADO CARMONA / 1102 PLUSVALIA	10,553,801.00	00.00
112302	41058501	Plusvalia / JHON JAIRO DELGADO CARMONA / 1102 PLUSVALIA	00.00	10,553,801.00

Número Documento	Vencimiento	Débitos	Créditos	Valor Ingreso
	29/01/2014	10,553,801.00	10,553,801.00	10,553,801.00

Recibió: CONY OSPINA **Aprobó:**

SON: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/C

TEXTO EN NOTA AL PIE EN FORMATO ING_COR

. MONSEÑOR - mariocalderonsierra@gmail.com - Gmail

Abrir con

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

ORDEN DE CANCELACION DE PLUSVALIA

Según el Acuerdo 20 de 08 Septiembre del 2009, "por medio del cual se compila, actualiza y modifica parcialmente el régimen tributario y de rentas del Municipio de Cajica", adoptó la Participación en Plusvalía. En Aplicación a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, a través del Decreto 067 de 2009 se determinó y liquidó la Contribución y revisada las bases de datos de la Alcaldía Municipal de Cajica, el predio ***00-00-0004-0760-000*** *a nombre de* ***DELGADO CARMONA YHON JAIRO*** *con Numero de Matricula 176-30924 a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Contribución de Plusvalía, según Recibo de Ingresos No.2014000213 por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($10.553.801).* ***POR LO TANTO SE ORDENA CANCELAR LA ANOTACION DE PLUSVALIA.***

Se expide en Cajica a los Tres (30) días de Enero de 2014 a solicitud de la Oficina de Instrumentos Públicos.

LUZ CATERINE VENEGAS BELLO
SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó: APJ.
Elaboró: APJ.
Revisó: CATERINE